



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 01-019-0000000108-2025/SAT-H

Ayacucho, 06 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N°03-013-00000000047-2025/SAT-H/OPP; emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, solicitando la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático correspondiente al mes de abril de 2025; se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en tres (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto de las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático establece: " 47.1, Son modificaciones presupuestarias en el nivel de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) . Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos".

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13 de la Resolución Directoral N° 034 -2019-EF/50.01. "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresa No financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 de fecha 10 de enero de 2025 que modifica la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N°009-





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



2024-EF/50.01", en el subcapítulo IV modificaciones presupuestales en los gobiernos locales, en el numeral 28.1 del artículo 28 respecto a las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático expresa "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA), o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días (10) calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía a nivel del pliego, categoría presupuestaria, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto". Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al modelo N°4/GL copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidos por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 01-019-000000248-2024/SAT-H, de fecha 16 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, por la suma de S/3,161,170.00;

Así, mediante Informe N° 03-013-000000047-2025/ SAT- H/OPP de fecha 05 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia General del SAT, la formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático Notas de Tipo 003, correspondiente al mes de abril, el mismo que contiene el ANEXO N° 01 que forma parte integrante del Informe. Así, la Gerencia General a través del proveído de fecha 05 de mayo del 2025, dispone remitir a la Oficina de Asesoría Legal mencionando: "Proyectar Resolución previa evaluación legal para modificación.", por lo que revisado la solicitud es factible la aprobación;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N.° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N.° 637-2023-MPH/A., se procede a disponer conforme a lo argumentado en líneas supra.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO NOTAS DE TIPO 003, correspondientes al mes de abril, conforme se detalla en el anexo 1 "Modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático Notas de Tipo 003 correspondiente al mes de abril del 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga, para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia General
JODI/dcgg

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT HUAMANGA
Abog. Jean O. Diburga Higuera
GERENTE GENERAL

